

# **ACTA DE LA SESIÓN PARA TAL EFECTO 9.26 (URGENTE) DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**17 DE JUNIO DE 2026**

**Presidente.** Dr. Leonel Pérez Expósito

**Secretario.** Dr. Roberto Escorcia Romo

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 12:10 horas del día 17 de junio de 2026, dio inicio la sesión para tal efecto 9.26 (Urgente).

Antes de verificar el quórum, el Presidente solicitó la transmisión del aviso de privacidad, en los términos previstos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

## **I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Secretario procedió al pase de lista para la verificación del quórum.

Presidente. Dr. Leonel Pérez Expósito.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Mtro. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dr. Juan José Carrillo Nieto (Jefe de Departamento), Dr. Dr. Eleazar Humberto Guerra de la Huerta (representante del personal académico) y Ángel Torres Villegas (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Mtro. Carlo Muñoz Villarreal (Encargado del departamento), Dr. Alfredo Omar Palafox Roca (representante del personal académico) y Mario Alberto Merino Romero (representante del alumnado).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. Amanda Suárez Burgos (representante del personal académico) y Fernanda Valerio Arias (representante del alumnado).

## **II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

El Presidente puso a consideración del pleno el orden día.

Al no existir observaciones, el Secretario sometió a votación la propuesta.

Fue aprobada por unanimidad.

## **ACUERDO:**

### **II.1 Aprobación del orden del día.**

- 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA OBTENER LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE 2026, CONFORME AL ARTÍCULO 274-12 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

El Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario, quien solicitó que, durante la discusión del punto, las personas integrantes del Consejo se refirieran a los expedientes mediante el número de caso asignado, con el propósito de preservar la confidencialidad de la información contenida en el dictamen.

Informó que la Comisión quedó integrada por dos personas representantes de cada uno de los departamentos académicos de la División y que fue instalada el 8 de junio de 2026, sesionando al día siguiente para revisar las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en los Criterios y Mecanismos de Aplicación de los Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. Señaló que los trabajos de la Comisión consistieron en verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, la entrega oportuna del informe anual de actividades, determinar el nivel de la beca de acuerdo con las horas reconocidas frente a grupo, aplicar la ponderación de las evaluaciones del alumnado, las coordinaciones de estudio y las jefaturas de departamento, así como analizar los casos no previstos en la normatividad aplicable.

Asimismo, informó que se recibieron 216 solicitudes, distribuidas de la siguiente manera: 75 del Departamento de Educación y Comunicación, 60 del Departamento de Política y Cultura, 46 del Departamento de Producción Económica y 35 del Departamento de Relaciones Sociales. De ese total, la Comisión propuso otorgar la beca en 206 casos y no otorgarla en 10, al haberse identificado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normatividad. Preciso que las propuestas favorables correspondían a 74 solicitudes del Departamento de Educación y Comunicación, 59 del Departamento de Política y Cultura, 41 del Departamento de Producción Económica y 32 del Departamento de Relaciones Sociales.

Explicó que las diez solicitudes para las que se proponía no otorgar la beca fueron agrupadas conforme a la causa que motivó el incumplimiento de los requisitos, entre ellas: no alcanzar la calificación mínima de 7.5 en la evaluación del alumnado cuando ésta era representativa; no obtener la calificación mínima en la evaluación global ponderada; no presentar el informe anual o los informes trimestrales correspondientes, y no acreditar el mínimo de doce horas de docencia en el nivel de licenciatura previsto en los criterios divisionales.

Durante la discusión, diversas personas integrantes del Consejo solicitaron aclaraciones sobre la aplicación de los criterios de evaluación, particularmente respecto de la relación entre la evaluación del alumnado y la evaluación global ponderada, así como sobre la forma en que se presentaban algunos cuadros contenidos en el dictamen.

En respuesta, el Secretario precisó que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la normatividad era suficiente para proponer el no otorgamiento de la beca, por lo que la evaluación global no sustituía ni compensaba el requisito de obtener una calificación mínima de 7.5 en la evaluación del alumnado cuando ésta resultaba representativa. Asimismo, explicó que la agrupación de los casos obedecía a la necesidad de identificar todas las causas que, en su caso, serían notificadas a las personas solicitantes, garantizando así su derecho a presentar recurso de reconsideración.

Durante la revisión del dictamen se advirtió un error en uno de los encabezados de las tablas relativas a la evaluación general y se sugirió simplificar la presentación del primer bloque de casos, suprimiendo una columna que podía generar confusión. El Secretario señaló que dichas precisiones se incorporarían en las notificaciones dirigidas al personal académico, sin modificar el sentido del dictamen sometido a consideración del Consejo.

Posteriormente, se formularon preguntas sobre la consideración de los escritos presentados por el alumnado relacionados con posibles violaciones a sus derechos universitarios y sobre el requisito relativo a las doce horas mínimas de docencia en licenciatura.

Al respecto, el Secretario explicó que dichos escritos únicamente eran considerados cuando existían formalmente, correspondían al periodo evaluado y resultaban pertinentes para valorar casos específicos, particularmente cuando la evaluación del alumnado era inferior a la calificación mínima requerida, precisando que la Comisión no incorporaba esa documentación al dictamen por contener información sensible. Asimismo, aclaró que el requisito relativo a las doce horas se refería exclusivamente a actividades de docencia impartidas en programas de licenciatura.

Finalmente, se recordó que las personas cuya solicitud no fuera favorable contarían con el plazo previsto en la normatividad para presentar recurso de reconsideración, el cual sería analizado por el Consejo Divisional en una sesión posterior.

No habiendo más intervenciones, el Presidente pidió someter a votación el dictamen presentado por la Comisión Académica.

El Secretario instrumentó la votación para aprobar el dictamen referido, el cual se aprobó por mayoría.

## **ACUERDO:**

**1.1 Aprobación del dictamen que presenta la Comisión Académica que analizó las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2026, por el que se otorga la Beca a 206 integrantes del personal académico y no se otorga a 10 integrantes del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a la siguiente distribución:**

| <b>Departamento</b>      | <b>Becas otorgadas</b> | <b>Becas no otorgadas</b> | <b>Total de Solicitudes Evaluadas</b> |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Educación y Comunicación | 74                     | 1                         | 75                                    |
| Política y Cultura       | 59                     | 1                         | 60                                    |
| Producción Económica     | 41                     | 5                         | 46                                    |
| Relaciones Sociales      | 32                     | 3                         | 35                                    |
| <b>Total</b>             | <b>206</b>             | <b>10</b>                 | <b>216</b>                            |

Al ser una sesión para tal efecto, el Presidente declaró concluida la sesión 9.26 (Urgente), a las 12:48 horas del miércoles 17 de junio de 2026.

Dr. Leonel Pérez Expósito  
Presidente

Dr. Roberto Escorcía Romo  
Secretario

### **Nota: Declaración de uso de inteligencia artificial.**

Para la revisión final de la presente acta se utilizó una herramienta de inteligencia artificial generativa como apoyo para la revisión de la redacción y corrección del texto. Su intervención se limitó a aspectos de forma y no implicó la generación o modificación del contenido sustantivo de los asuntos tratados, acuerdos, resultados de las votaciones o determinaciones adoptadas por el Consejo Divisional. El contenido fue revisado y verificado por las personas responsables de la elaboración del acta, quienes realizaron las modificaciones correspondientes.